Traducción del Inglés

SOLICITUD: PR-MICI002-2010

De: Kim Hill
Fecha: 10 de noviembre de 2010 11:02:47 AM GMT-07:00
Cc: Ana Magdalena Hurtado
ASUNTO: Violación del Convenio 169 de la OIT por parte de un proyecto del BID en Paraguay

Isabel Lavadenz-Paccieri,
Ombudsperson del Proyecto
Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI)
Banco Interamericano de Desarrollo.

Estimada Sra. Lavandenz-Paccieri:

Nos dirigimos a usted a fin de presentar un reclamo en relación con las acciones del BID en Paraguay desde 2001 al presente. En 2001, el BID otorgó un importante préstamo al gobierno paraguayo con el fin de pavimentar un camino de tierra que va de San Estanislao a Saltos de Guaira, pasando por Curuguaty, conocido en Paraguay como "Ruta 10". Esta ruta pasaba por la tierra natal tradicional de los indios Ache, a quienes se contactó por primera vez y obligó a retirarse de la zona en 1972, cuando se construyó el camino de tierra original con fondos provistos por el Banco Mundial (ver documento adjunto con los antecedentes históricos). En el contrato de 2001, una de las condiciones del BID para el préstamo destinado a la pavimentación de la Ruta 10 fue el establecimiento de una cantidad mínima de reservas forestales e indígenas. Desafortunadamente, cuando el Ministerio de Obras Públicas (MOPC) de Paraguay cumplió con esta condición, se adquirió un área de 4.600 hectáreas, conocida con el nombre de Finca 470, de su propietario taiwanés quien ya se había comprometido (por escrito), varios meses antes, a vender dicha propiedad a una ONG de conservación (Fundación Moisés Bertoni) que tenía intenciones de conceder el título de propiedad de las tierras a sus habitantes con derechos ancestrales: los indios Ache. Por ende, el proyecto del BID bloqueó eficazmente la transferencia de la Finca 470 a los habitantes con derechos ancestrales, lo que hubiera respondido a lo estipulado en el Artículo 14 del Convenio 169 de la OIT, donde se señala que los oriundos de un lugar deben recibir la titularidad de las tierras correspondientes a sus territorios tradicionales. Hasta la fecha, los Ache todavía no tienen derecho legal alguno a ser propietarios de sus tierras, los funcionarios del BID no han cumplido sus promesas de ayudar a los Ache a obtener el título de propiedad

de estas tierras que fueran arrebatadas de ellos como parte del convenio entre el BID y el gobierno paraguayo.

Si bien el MOPC paraguayo había transferido originalmente el título de propiedad de la Finca 470 a la Secretaría del Ambiente (SEAM) como reserva forestal, Rolon Osnagui, ministro de la SEAM, acordó en 2001 que la titularidad de las tierras de la Finca 470 podría ser transferida legalmente a los Ache si el BID aceptaba que este cambio cumplía las condiciones contractuales del préstamo de la Ruta 10. Nos reunimos con los funcionarios del BID que solicitaron un plan de gestión antes de prestar conformidad a este cambio. Proporcionamos dicho plan de gestión al BID en el otoño de 2001 y nos reunimos varias veces con los funcionarios del BID en Asunción que aceptaron que los Ache debían recibir el título de propiedad de las tierras y el BID comunicó este hecho a la SEAM, la cual a su vez aceptó cambiar la designación de reserva forestal a reserva indígena y aprobar la titularidad final de la Finca 470 a nombre de los Ache, habitantes con derechos ancestrales de las mismas. Por su parte, los Ache iniciaron un inventario forestal, obtuvieron fondos de gestión de parte de Conservación Internacional y, en virtud de un convenio de usufructo firmado con la SEAM, ocuparon la Finca 470 y empezaron a protegerla contra leñadores y quienes invadían ilegalmente el área. Los Ache acordaron que sólo se cortaría el 5% de los bosques para construir viviendas y tener huertos pequeños para su subsistencia.

Los Ache han ocupado estas tierras desde enero de 2002 y han repelido múltiples invasiones e incursiones ilegales de leñadores en ellas, así como rechazado otros reclamos respaldados por títulos falsos de propiedad de las tierras. En varias oportunidades, el gobierno paraguayo confirmó por escrito a los Ache que el proceso de titularidad de las tierras ya estaba en marcha y que finalizaría en un breve plazo. Los Ache se reunieron con funcionarios del BID en Asunción casi una docena de veces, entre 2001 y 2007, y siempre recibieron apoyo para su reclamo. Por cierto, el BID proporcionó fondos a un abogado paraguayo para que se dedicara de lleno al proceso de titularidad de las tierras.

Pero en 2010, el nuevo Ministro de la SEAM, respaldado por funcionarios de alto nivel con conexiones personales con un grupo de indios Guaraníes Ava, dictó un decreto que, en vez de transferir el título de las tierras a los Ache, dividía la propiedad entre los Ache y los Guaraníes. La funcionaria de la SEAM que redactó este decreto está casada con el abogado que representa a los indios Guaraníes (lo que, obviamente, constituye un conflicto de intereses).

Los Guaraníes no son los habitantes originales de la zona (ver enlace con video que aparece a continuación) y sólo han sido llevados ahí recientemente por intereses externos a esas tierras con el propósito de apresurarse a plantear su reclamo respecto de la Finca 470. Ellos constituyen una combinación de emigrantes de las otras 102 colonias Guaraníes que ya existen dentro de un radio de 100 km de la propiedad (mientras que los miembros de las tribu Ache se encuentran sólo en otras dos reservaciones dentro de este territorio). Hay pruebas claras basadas en hechos (corroboradas por fotografías y testigos presenciales) de que se erradicó a los indios Ache de la Finca 470 en marzo y abril de 1972 y se los obligó a retirarse a una reservación ubicada a 100 km al sudoeste (ver el enlace del video). Durante este proceso, casi 40% de la población Ache murió, lo que dio lugar a cargos internacionales de genocidio e investigaciones por parte del gobierno de EE. UU. y numerosas instituciones internacionales.

Los nuevos habitantes Guaraníes (respaldados por la SEAM) no tenían intenciones de manejar la Finca 470 como reserva forestal; en cambio, comenzaron de inmediato a realizar actividades madereras ilegales (ver informe adjunto del equipo de patrulla de los Ache). Ellos no son habitantes con derechos ancestrales ni tienen derechos legítimos a estas tierras. Es evidente que su reclamo de las tierras cuenta con el respaldo financiero de quienes tienen intereses creados en la extracción ilegal de la madera. A pesar de todo esto, el BID ha permanecido en silencio con respecto a la situación. Cuando los Ache pidieron apoyo al BID a principios de este año (por medio de una ONG que los apoya), se les informó que la enajenación de la Finca 470 no es un problema del BID, sino que se lo considera un asunto interno del gobierno. Se trata de una violación seria de las condiciones del préstamo otorgado para la Ruta 10 que estipula que la Finca 470 deberá seguir siendo una reserva forestal; los indios Guaraníes no tienen intención alguna de administrar la propiedad como una reserva, y el BID no les ha exigido un plan de gestión como lo hizo con los Ache. El silencio del BID en este aspecto es, además, moralmente inexcusable dado que, teniendo en cuenta el desarrollo de los acontecimientos, el BID tiene la culpa del hecho de que se haya privado a los Ache de las tierras ancestrales, las que ahora se ofrecen a un grupo de indios que no residían en el área antes de los proyectos de construcción vial (tanto el camino de tierra inicial por parte del Banco Mundial, como la actual ruta pavimentada por parte del BID).

Exigimos que el BID se comunique con la SEAM y el gobierno paraguayo y solicite el cumplimiento de las condiciones del préstamo y el Artículo 169 del Convenio de la OIT que indica claramente que los habitantes ancestrales de la Finca 470 debieran recibir el título de propiedad. Los Ache proseguirán cumpliendo con lo acordado en cuanto a administrar la propiedad como una reserva forestal (ellos no han vendido ni un solo leño del área en los 8 años que se encargaron de administrar la propiedad forestada). Los Ache entablarán acción judicial contra el BID si no se rectifica la situación.

Escribimos la presente en nombre de las autoridades legales de la comunidad Ache de Kue Tuwy, el Cacique Martin Achipurangi, el Consejo de Administración y la representante de la comunidad Margarita Mbywangi. Somos profesoras de antropología de la Universidad de Arizona y tenemos una carta donde se nos autoriza a representar a los Ache en este asunto al hablar con las instituciones internacionales.

Los saluda atentamente.

Profesora Kim Hill
A. Magdalena Hurtado, Profesora y Directora de Salud Mundial
Facultad de Evolución Humana y Cambios Sociales
Universidad Estatal de Arizona